



Corporación Universitaria
REFORMADA

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR

No. 003 – 2014
(Octubre 27 de 2014)

“POR LA CUAL SE APRUEBAN PROGRAMAS ESPECIALIZACIÓN UNIVERSITARIA EN FINANZAS INTERNACIONALES Y ESPECIALIZACIÓN UNIVERSITARIA EN DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, en especial de las contenidas en la Ley 30 de 1992

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley 30 de 1992 y la Ley 749 de 2002, habilitan a la Corporación Universitaria Reformada, para la oferta de programas para la educación superior.

SEGUNDO: Que en la Ley 1188 de 2008 y su Decreto Reglamentario, 1295 de 2010, se definen las condiciones de calidad para la obtención de los registros calificados de los programas académicos para la formación profesional.

TERCERO: Que en el Plan de Desarrollo 2012 - 2016 la CUR planifica los siguientes objetivos:

Objetivo 1: Ofrecer programas pertinentes para el entorno caribeño

La CORPORACION UNIVERSITARIA REFORMADA CUR, ofrecerá a la sociedad barranquillera y a la región caribe programas y actividades de extensión coherentes con el contexto económico, social y cultural de nuestra región. Para cumplir este objetivo la Institución fortalecerá el departamento de extensión y apoyará su gestión para consolidar programas de reconocimiento en la comunidad educativa.

Objetivo 2: Aumentar la Cobertura de Programas de Extensión

Impulsar los sectores de la economía para generar desarrollo en el país, requiere de un capital humano capacitado que contribuya a la generación de oportunidades de progreso y a la construcción de una economía robusta que pueda afrontar los retos de la apertura de los mercados.

Además, la línea de acción de autosostenibilidad financiera tiene como objetivo principal:



Corporación Universitaria
REFORMADA

Objetivo 3: Aumentar la Cobertura Educativa

En coherencia con el Plan de Acción 2012, presentado por el Ministerio de Educación Nacional, con el programa de ampliación y fortalecimiento de la regionalización y flexibilidad de la oferta de educación superior. Las instancias gubernamentales buscan generar oportunidades de acceso a educación superior de calidad, en las distintas regiones del país, atendiendo las particularidades de los diferentes grupos poblacionales y regiones (MEN, 2012).

CUARTO: Que la Institución, mediante estudio de factibilidad, ha evaluado la pertinencia de la oferta de los dos programas mediante el análisis del estado del arte en el área del conocimiento, las necesidades de egresados especialistas en la región, las tendencias de la educación y los planes de desarrollo nacionales y regionales.

QUINTO: Que la Vicerrectoría Académica ha presentado una propuesta relacionada con aspectos curriculares básicos, perfiles y propósitos de formación que se ajustan tanto a las condiciones institucionales como a las oportunidades de ampliación de cobertura identificadas en el estudio de factibilidad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación de los programas Especialización Universitaria en Finanzas Internacionales y Especialización Universitaria en Desarrollo Humano y Organizacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asegurar el cumplimiento de las condiciones de calidad requeridas para iniciar el proceso de registro calificado de los nuevos programas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014)



VILMA YANEZ OGAZA
PRESIDENTA



DIONE NAVARRO SAAD
SECRETARIA GENERAL